

LINEAMIENTOS NOVENA CONVOCATORIA
CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES
SEGUNDO SEMESTRE DEL 2022



Contenido

1. GENERALIDADES	2
2. TEMAS DE INTERÉS PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.....	2
3. MONTO MÁXIMO A FINANCIAR	3
4. REQUISITOS MÍNIMOS DE POSTULANTES A LA FINANCIACIÓN	4
5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	5
6. POSTULACIÓN A LA FINANCIACIÓN.....	6
7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRAMITE DE CRÉDITO ANTE EL ICETEX UNA VEZ..... REALIZADA, LA PRESELECCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ.....	7
8. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	8
9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES CLASIFICADOS A LA FINANCIACIÓN Y PUBLI- CACIÓN DE RESULTADOS.....	9-10
10. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.....	11
11. ANEXO No 1.....	12-16



1. GENERALIDADES

En el marco del Fondo para Administración de Recursos de Capacitación Institucional “*FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA — ICETEX*”, constituido entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” –ICETEX- y la Secretaría Distrital de Hacienda –SDH- Concejo de Bogotá D.C.; de conformidad con los requisitos, condiciones, procedimientos y plazos determinados en el Reglamento Operativo del Fondo, la presente convocatoria tiene como propósito efectuar la selección de funcionarios y funcionarias de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción que podrían ser sujeto de apoyo financiero mediante la figura de créditos condonables hasta por el 100% por prestación de servicios, para la realización de programas de educación formal en estudios de pregrado a nivel técnico y profesional, de postgrado a título de especializaciones y maestrías, a nivel nacional en Programas Académicos enmarcados dentro de los temas de interés para la entidad.

Los estudios podrán ser adelantados en modalidad presencial o virtual en la ciudad de Bogotá D.C. o de manera virtual y en Convenio con otras Universidades del país, y estar debidamente autorizados por la autoridad educativa competente en el lugar de su realización.

Para el caso de los estudios a adelantar en la ciudad de Bogotá D.C. o en otras Universidades del país, los beneficiarios deberán contar con admisión en Instituciones de Educación Técnica y Superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional – MEN-, al igual que en programas debidamente acreditados.

2. TEMAS DE INTERÉS PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Para efectos de la postulación a la financiación para cursar estudios para la presente convocatoria el Concejo de Bogotá D.C considera como temas de su interés aquellos que guardan relación con las funciones de la entidad y las de sus dependencias misionales y de apoyo a la gestión, relacionados en el Anexo No. 1.

Los Programas Académicos que podrán ser objeto de apoyo financiero a través del Fondo deberán corresponder con el propósito principal y Misionalidad de la Corporación, esto con el objetivo de que, una vez adelantados los estudios, los mayores conocimientos adquiridos sean revertidos en beneficio del Concejo de Bogotá D.C., de otras entidades del Distrito y de la ciudad.





Misión

Como máxima autoridad del Distrito Capital, somos los voceros de los intereses plurales de la ciudadanía y, en su nombre, realizamos gestión normativa y ejercemos el control político sobre las autoridades distritales, mediante el debate de los asuntos de interés general para promover el desarrollo integral y armónico del territorio y de sus habitantes.

Visión

En el 2023 seremos reconocidos como una corporación plural, incluyente, participativa, innovadora, proba y transparente, generadora de valor público en nuestro ejercicio de control político y gestión normativa, para la transformación de realidades de la ciudad, en armonía con la región y la mejora de la calidad de vida de la gente

3. MONTO MAXIMO A FINANCIAR

En la presente convocatoria, el Concejo de Bogotá D.C. financiará con cargo al Fondo UNICAMENTE hasta el 100 % del rubro de Matricula certificado por la universidad.

El monto específico para financiar a cada posible beneficiario para la Matricula, será determinado y recomendado por el Comité Operativo y Administrativo, teniendo en cuenta aspectos tales como el nivel de recursos del Fondo, el Programa Académico a cursar, la evaluación de desempeño del funcionario; en concordancia con los lineamientos establecidos en el Reglamento Operativo.

A la fecha de la presente Convocatoria, el Fondo cuenta con recursos por la suma de: SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 11/100 CENTAVOS (\$643.422.445.11) M / CTE con corte a 28 de febrero de 2022, de los cuales este Comité ya aprobó renovaciones de créditos, debe reservar los valores para los créditos en curso y el pago de la administración a ICETEX, por lo que decide dejar uno recursos disponibles para la presente convocatoria equivalentes a la suma de: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte (\$ 500.000.000,00).



4. REQUISITOS MÍNIMOS DE POSTULANTES A LA FINANCIACIÓN

Podrán postularse los funcionarios (as) que cumplan y anexen dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria los soportes de los siguientes requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento Operativo:

- a. Ser funcionario (a) de Carrera Administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción del Concejo de Bogotá D.C., y cumplir como mínimo (1) un año de antigüedad continuo en la entidad, a la fecha del cierre de la convocatoria. Estos requisitos deberán ser certificados por el Director Administrativo del Concejo de Bogotá.
- b. Título mínimo requerido por la institución educativa y en el caso de estudios de especialización y/o maestría, título universitario de pregrado o certificación expedida por la Universidad o Centro de Formación, en la que conste la terminación de los estudios y el cumplimiento de los requisitos para la obtención del grado.
- c. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería y Procuraduría General de la Nación vigente al momento de la inscripción, de no haber estado incurso en una sanción disciplinaria en los (5) cinco años anteriores a la presentación de la solicitud de financiación.
- d. Constancia de admisión de una universidad o institución educativa para cursar programas técnicos, universitarios o de posgrado, correspondientes a las áreas relacionadas con la gestión del Concejo de Bogotá D.C. La universidad y el programa seleccionado deberán estar dentro de los rankings definidos en la convocatoria. Y deben estar acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional – MEN-, al igual que en programas debidamente acreditados.
- e. Última evaluación definitiva de desempeño del funcionario con calificación sobresaliente.
- f. Los funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción que participen en la convocatoria deberán contar con calificación definitiva del servicio de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa, para ello se adjunta a la presente convocatoria el formato correspondiente.
- g. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación vigente al momento de la inscripción.
- h. Certificado de antecedentes Penales, expedido por la Policía Nacional.
- i. Certificado de Registro de medidas Correctivas Expedido por la Policía Nacional
- j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
- k. Diligenciar en **su integridad** el formulario de su postulación (indicando su dirección de residencia y correos personales e institucional).

***NOTA:** Los documentos que se hayan completado en su totalidad como lo regula el artículo 17 y esta convocatoria, deberán ser enviados con oficio dirigido a la Directora Financiera del Concejo de



Bogotá D.C., **únicamente** en físico en la ventanilla de Correspondencia del Concejo (1er Piso calle 36 No. 28 A – 41).

5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR Y/O RESPONSABLE
ETAPA PRELIMINAR		
Aviso de Convocatoria	16 de mayo de 2022	Dirección Administrativa y Dirección Financiera - Medios digitales de la entidad
Publicación lineamientos de Convocatoria	16 de mayo de 2022	Dirección Administrativa y Dirección Financiera - Medios digitales de la Entidad
PROCESO DE SELECCIÓN Fase Inicial		
Aclaración de dudas a los lineamientos de convocatoria*	17 de mayo de 2022	Comité Operativo y Administrativo Dirección Financiera. Lugar: recinto Rodrigo Lara Bonilla
Inicio para la radicación de postulaciones	18 de mayo de 2022	En oficina de Correspondencia en físico horario de 8 a.m. a 5 p.m. – al Comité Operativo y Administrativo - Dirección Financiera
Cierre del término para presentar postulaciones	3 de junio de 2022	En oficina de Correspondencia en físico hasta las 5 p.m. –al Comité Operativo y Administrativo - Dirección Financiera
EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES		
Evaluación de postulaciones	4 de junio de 2022 a 14 de junio de 2022	Comité Operativo y Administrativo
Publicación del listado de beneficiarios	17 de junio de 2022	Dirección Administrativa y Dirección Financiera Medios digitales de la Entidad
Recibo de observaciones al listado de beneficiarios	21 de junio de 2022	En oficina de Correspondencia en físico horario de 8 a.m. a 5 p.m. – al Comité Operativo y Administrativo - Dirección Financiera
DEFINICIÓN DE LA CONVOCATORIA		
Respuesta a las observaciones	24 de junio de 2022	Comité Operativo y Administrativo Dirección Financiera
Publicación del listado definitivo de beneficiarios	29 de junio de 2022	



		Dirección Administrativa y Dirección Financiera Medios digitales de la Entidad
JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO		
Reunión Junta Administradora del CONVENIO	6 julio de 2022	Dirección Financiera
LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE		
Remisión del listado de beneficiarios y documentos soporte al ICETEX	De acuerdo con los beneficiarios aprobados con documentación completa	Dirección Financiera
Legalización del Crédito Condonable	De acuerdo con los tiempos establecidos en los procesos de ICETEX al beneficiario	ICETEX

6. POSTULACIÓN A LA FINANCIACIÓN

Para efectos de postularse se debe diligenciar el *Formulario para Postulación a la Financiación* y adjuntar los documentos soporte de este, que corresponden a los requisitos para postulación establecidos en el Reglamento Operativo en su **artículo Décimo Séptimo (17)**.

a. PROCEDIMIENTO

Los funcionarios y funcionarias que aspiren a la financiación del Fondo deberán diligenciar debidamente el *Formulario para Postulación a la Financiación*, el cual se encontrará a disposición de la red interna de la Entidad ruta \\cbprint\FINANCIERA\ICETEX.

Antes de proceder a diligenciar el *Formulario de Postulación a la Financiación*, asegúrese de cumplir con los requisitos establecidos para participar en la presente convocatoria, así como de haber leído suficientemente el Reglamento Operativo del Fondo. Tenga a la mano la información solicitada.

Solamente se tendrán como válidas las postulaciones que se adelanten dentro de los plazos establecidos y que cumplan la totalidad de los documentos requeridos en el procedimiento señalado; esto es el diligenciamiento de la totalidad de datos requeridos y el adjunto de todos los documentos solicitados.

NOTA 1: Los postulantes deberán observar los tiempos requeridos para el desarrollo de la totalidad de trámites necesarios para el posible otorgamiento de la financiación y su relación con la fecha





establecida por la Universidad o Institución Educativa para el inicio de los estudios, toda vez que el Concejo de Bogotá, D.C. o el ICETEX no serán responsables por potenciales traslajos en los mismos.

NOTA 2: El Convenio no será responsable por pagos de recargos, intereses ordinarios, intereses moratorios, o matriculas extraordinarias u otros conceptos.

b. PLAZO

Los funcionarios y funcionarias de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del Concejo de Bogotá, D.C. interesados en postularse para obtener la financiación prevista en el Fondo, deberán presentar su solicitud, dando cumplimiento al procedimiento determinado para ello, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRÁMITE DE CRÉDITO ANTE EL ICETEX UNA VEZ REALIZADA LA PRESELECCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ

Los funcionarios seleccionados como posibles beneficiarios de la financiación aspirantes a crédito educativo condonable, y que participen de la convocatoria, deberán enviar únicamente por intermedio de la oficina de correspondencia, los documentos establecidos en el artículo 21 del Reglamento Operativo, una vez hayan sido aprobados y notificado.

“ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRÁMITE DEL CRÉDITO EDUCATIVO ANTE EL ICETEX: ¡Los funcionarios seleccionados como posibles beneficiarios de la financiación aspirantes al crédito educativo condonable, deberán radicar en el punto de recibo de correspondencia externa de! Concejo de Bogotá, D.C., dirigido al Secretario Técnico del Comité Operativo y Administrativo (Director Financiero) y dentro de los términos establecidos para ello, la siguiente documentación:

- a) De orden académico:
 - 1) Recibo de matrícula o constancia de admisión de la Universidad o Institución Educativa, donde se especifique el semestre o anualidad a cursar, la duración normal del programa académico y el valor de la matrícula.
- b) De orden general:
 - Formulario de inscripción ante ICETEX debidamente diligenciado el cual se encontrará a disposición de la red interna de la Entidad ruta \\cbprint\FINANCIERA\ICETEX, o vía Web (www.icetex.gov.co link "Fondos en Administración" y luego en "Formulario de Inscripción").
 - Fotocopia del documento de identidad del posible beneficiario de la financiación.



- Los demás que requiera el Comité Operativo y Administrativo.

- c) El beneficiario deberá diligenciar el Formulario de estudio ante la Central de Riesgos diligenciado a través de la página web del ICETEX para el estudio de antecedentes crediticios. Si el resultado del estudio es negativo para el beneficiario, este deberá presentar ante el ICETEX un deudor solidario para su estudio y aprobación y aportar los siguientes documentos:
 - Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
 - Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario.
 - Certificado de ingresos del deudor solidario, expedido por contador público para el caso de trabajadores independientes.
 - Formulario de información del deudor solidario, registrado en la página Web del ICETEX y la aprobación del estudio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX.

- d) Los demás que requiera el Comité Operativo y Administrativo, o el ICETEX.

PARÁGRAFO: El Comité Operativo y Administrativo a través de la Dirección Financiera del Concejo de Bogotá, D.C., remitirá los documentos recibidos a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX para que dicha dependencia adelante los trámites, requeridos para efectos del otorgamiento de las obligaciones crediticias.

***NOTA:** Los documentos que se hayan completado en su totalidad como lo regula el artículo 21, deberán ser radicados en físico con oficio dirigido a la Dirección Financiera del Concejo de Bogotá D.C., por la Oficina de Correspondencia en horario de 8 a.m. a 5 p.m. de lunes a viernes.

8. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Concejo de Bogotá, D.C., a través del Comité Operativo y Administrativo del Fondo, verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación, dentro de los términos establecidos en el cronograma.



9. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS POSTULANTES CLASIFICADOS A LA FINANCIACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

a. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria serán aplicados por el Comité Operativo y Administrativo del Fondo, y corresponden a:

Criterio	Concepto	Calificación
1. Coherencia entre el perfil del aspirante y el programa a realizar	Que el perfil del aspirante esté acorde con el programa a realizar. Obtendrá un máximo de 20 puntos.	Hasta 20 puntos
2. Coherencia entre el programa a realizar y el cargo actual del postulante en la Entidad	Que el programa a realizar esté acorde con el cargo actual del aspirante, obtendrá un máximo de 40 puntos.	Hasta 40 puntos
3. Nivel del Programa Académico	Se evaluará el nivel de formación al cual se postula el funcionario, para lo cual se otorgará un máximo de 40 puntos así: a. Nivel Técnico: 40 Puntos b. Nivel Pregrado: 40 Puntos c. Nivel Especialización: 30 puntos d. Nivel Maestría: 30 puntos	Hasta 40 puntos

IMPORTANTE: En caso de puntuaciones iguales entre dos o más postulantes, cuando los recursos disponibles en el Fondo no sean suficientes para atender más solicitudes, se tendrán en cuenta los criterios para el desempate establecidos en el parágrafo segundo del artículo vigésimo del Reglamento Operativo, siendo el tiempo de servicios acumulativos.

b. PROCEDIMIENTO





El Comité Operativo y Administrativo procederá a evaluar y calificar cada una de las solicitudes de financiación de conformidad con los criterios y puntajes determinados en la presente Convocatoria y una vez culminado este ejercicio, hará entrega de los resultados respectivos al Secretario Técnico, para que se publique la relación de los (as) posibles beneficiarios (as) a la financiación en la red interna de la entidad y mediante correo a todos los postulantes.

Seguidamente, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la Convocatoria, los (as) postulantes que lo consideren pertinente podrán presentar por escrito dirigido al Secretario Técnico del Comité Operativo y Administrativo del Fondo (Director Financiero), sus observaciones a los resultados de los (as) posibles beneficiarios (as) a la financiación. Dichas objeciones serán puestas a consideración de los miembros del Comité Operativo y Administrativo del Concejo de Bogotá, D.C. y en caso de que dicho comité lo considere procedente, se surtirán los ajustes a que haya lugar a la calificación.

Durante esta etapa, a través del correo electrónico reportado por los postulantes en el *Formulario de Solicitud de Financiación*, el Comité Operativo y Administrativo podrá solicitar aclaraciones o ampliación de información, así como dar respuesta a las observaciones realizadas.

Frente a la evaluación y calificación realizada por el Comité Operativo y Administrativo del Fondo no procede recurso alguno por parte de los postulantes a la financiación.

Por último, el Comité Operativo y Administrativo efectuará la publicación de los resultados definitivos de los (as) posibles beneficiarios (as) a la financiación en la Red interna de la Corporación y mediante correo a todos los postulantes y remitirá los mismos al ICETEX.

IMPORTANTE: La selección como posible beneficiario (a) a la financiación en la presente convocatoria no genera ningún derecho para el postulante ni obligación para el Concejo de Bogotá, D.C., toda vez que para ser beneficiario (a) del Fondo, una vez efectuada la asignación de la financiación, deberá contar con el Concepto Jurídico Viable sobre las garantías por parte del ICETEX para efectuar los trámites de legalización del crédito educativo requeridos, en el marco de los lineamientos establecidos en el Reglamento Operativo del “FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA — ICETEX” y en el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX.



10. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA

a) REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA FINANCIACIÓN Y GARANTÍAS DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Los funcionarios y funcionarias seleccionados (as) como posibles beneficiarios (as) de la financiación, aspirantes al crédito educativo condonable por prestación de servicios, deberán radicar en el punto de recibo de correspondencia externa del Concejo de Bogotá, D.C., dirigido a la Dirección Financiera y dentro de los términos establecidos para ello, la documentación establecida en el Artículo Vigésimo Primero del Reglamento Operativo.

Quienes hayan sido beneficiarios del crédito condonable, deberán suscribir ante el ICETEX las garantías de que trata el **Artículo Vigésimo Segundo del Reglamento Operativo**.

b) LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Una vez efectuada la aprobación del deudor solidario, emitido el Concepto Jurídico Viable sobre las garantías suscritas y asignada la financiación, los (as) funcionarios (as) deberán adelantar los trámites necesarios para la legalización del crédito educativo ante el ICETEX. Dicha entidad brindará a los (as) beneficiarios (as) del Fondo asesoría en aspectos básicos referentes al trámite y manejo del crédito, garantías, desembolsos y renovación del crédito.

IMPORTANTE: En el evento en que el (la) funcionario (a) aspirante a la obligación crediticia no cumpla con los requisitos establecidos por el ICETEX para efectos de la legalización del crédito educativo, cesará automáticamente cualquier aspiración.

Cualquier inquietud, debe ser dirigida a la Secretaría Técnica del Comité Operativo y Administrativo del Fondo – Dirección Financiera, Únicamente vía oficina de Correspondencia.

Los presentes lineamientos fueron aprobados en la sesión del Comité Operativo del día 10 de mayo del 2022.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se determinan como criterios de desempate, los establecidos en el parágrafo 2do artículo 20 del Reglamento Operativo del Fondo en Administración Denominado “Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C. – Secretaria Distrital de Hacienda – ICETEX”.



11. ANEXO No. 1

TEMAS DE INTERÉS PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Temas de Interés para el Concejo de Bogotá D.C.	Programas Académicos (Especialización o Maestría)
<p>Finanzas y Finanzas Públicas, Presupuesto, Gestión Pública, Políticas Públicas, Contabilidad y Estadística</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Finanzas Públicas ▪ Finanzas y Administración ▪ Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales ▪ Gestión y Finanzas Públicas ▪ Gerencia de Finanzas ▪ Gerencia Financiera ▪ Gestión Financiera ▪ Administración Financiera ▪ Gerencia y Administración Financiera ▪ Análisis y Administración Financiera ▪ Ingeniería Financiera ▪ Gestión Financiera Pública ▪ Gerencia Pública ▪ Alta Gerencia Financiera ▪ Economía ▪ Ciencias Económicas ▪ Economía Pública y Gestión Pública ▪ Gerencia de Costos y Presupuesto ▪ Gerencia Pública y Control Fiscal ▪ Hacienda Pública ▪ Gestión Pública ▪ Gestión de Organizaciones ▪ Administración de Organizaciones ▪ Alta Gerencia Pública ▪ Alta Gerencia en Economía Pública ▪ Gerencia en Gobierno y Gestión Pública ▪ Gestión Pública e Instituciones Administrativas ▪ Economía aplicada ▪ Política Social ▪ Estado, Políticas Públicas y Desarrollo ▪ Políticas Públicas ▪ Análisis de Políticas Públicas ▪ Gobierno y Políticas Públicas ▪ Gobierno y Gestión Pública Territoriales ▪ Contabilidad Financiera Internacional ▪ Contabilidad Gerencial ▪ Contabilidad Pública ▪ Teoría e Investigación Contable ▪ Control Fiscal ▪ Contabilidad y Finanzas ▪ Estadística y Econometría ▪ Estudios y Gestión del Desarrollo ▪ Estudios Organizacionales
<p>Gestión Administrativa y del Talento Humano, Planeación, Sistemas e Informática y Comunicación Social y Lenguaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración Pública ▪ Gestión Administrativa ▪ Alta Gerencia ▪ Administración y Gerencia de Sistemas de Calidad ▪ Gerencia del Servicio ▪ Gestión de Desarrollo Administrativo ▪ Gestión y Responsabilidad Fiscal ▪ Gerencia del Desarrollo Humano ▪ Gerencia en Gestión Humana y Desarrollo Organizacional ▪ Alta Gerencia del Talento Humano ▪ Dirección Financiera y Desarrollo Organizacional ▪ Gerencia en Diseño y Diagnóstico Organizacional





Concejo de Bogotá

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión Pública ▪ Gestión de Organizaciones (MGO) ▪ Innovación ▪ Pensamiento Estratégico y Prospectiva ▪ Construcción de paz ▪ Estudios de Género ▪ Gerencia Ambiental ▪ Gerencia y Práctica del Desarrollo ▪ Humanidades Digitales ▪ Evaluación social de proyectos ▪ Dirección ▪ Gestión de Proyectos ▪ Formulación y Evaluación de Proyectos ▪ Evaluación y Desarrollo de Proyectos ▪ Gestión y Evaluación de Proyectos de Inversión ▪ Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos ▪ Proyectos de Desarrollo con Perspectiva de Género ▪ Planeación del Desarrollo Urbano y Regional ▪ Gerencia de Proyectos ▪ Gerencia Integral de Proyectos ▪ Gerencia de Proyectos de Servicios con TIC ▪ Gobierno urbano ▪ Gerencia de Proyectos de Sistemas ▪ Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos ▪ Evaluación y Gerencia de Proyectos ▪ Desarrollo del Potencial Humano ▪ Psicología de las Organizaciones ▪ Psicología Ocupacional y Organizacional 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión de Organizaciones ▪ Gestión Humana de las Organizaciones ▪ Arquitectura de tecnologías de la información. ▪ Gerencia del Talento Humano y Riesgos Ocupacionales ▪ Resolución de Conflictos ▪ Gerencia en Salud Ocupacional ▪ Dirección por Competencias del Talento Humano ▪ Gestión Humana y Desarrollo Organizacional ▪ Gestión Integral ▪ Archivística ▪ Análisis de Datos ▪ Gestión Documental ▪ Sistemas Interactivos Digitales ▪ Gestión Tecnológica ▪ Gerencia de Tecnologías de Información ▪ Telecomunicación / Telemática ▪ Gerencia de Proyectos de Tecnología de Información ▪ Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ▪ Gobierno de Tecnologías de Información ▪ Comunicación Social y Periodismo ▪ Comunicación y Lenguaje ▪ Comunicación Organizacional ▪ Comunicación Estratégica ▪ Comunicación Estratégica para las Organizaciones ▪ Marketing político y Estrategias de campaña
<p>Derecho, Tributación, Control Interno, Disciplinario y del Riesgo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Derecho Administrativo ▪ Derecho Público ▪ Derecho Público, Ciencias y Sociología Política ▪ Derecho Público para la Gestión Administrativa ▪ Derecho Constitucional ▪ Derecho Tributario y Aduanero 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsabilidad Penal del Servidor Público y los delitos contra la Administración Pública ▪ Auditoría Informática ▪ Auditoría Financiera ▪ Auditoría Integral ▪ Administración y Auditoría Tributaria



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Teoría Jurídica ▪ Hermenéutica Jurídica ▪ Derechos Humanos ▪ Derecho Económico ▪ Derecho Financiero ▪ Normas Internacionales de Información Financiera y Contable ▪ Derecho Contractual ▪ Contratación Estatal y su Gestión ▪ Responsabilidad Contractual y Extracontractual Civil y del Estado ▪ Derecho y Tecnologías de la Información ▪ Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías ▪ Informática Jurídica ▪ Gestión Jurídica Pública ▪ Derecho Tributario ▪ Tributación ▪ Ciencias Tributarias ▪ Gestión Tributaria ▪ Gerencia Tributaria ▪ Gerencia y Administración Tributaria ▪ Gerencia de Impuestos ▪ Derecho Disciplinario ▪ Derecho Probatorio ▪ Derecho Procesal ▪ Derecho Sancionatorio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Auditoría de Sistemas de Información ▪ Auditoría y Control Fiscal ▪ Auditoría y Control ▪ Auditoría de Sistemas ▪ Auditoría o Revisoría Fiscal ▪ Gobierno y Control del Distrito Capital ▪ Control Interno y de Gestión ▪ Calidad y Gestión Integral ▪ Gerencia Integral de Calidad ▪ Gerencia de Riesgos ▪ Aseguramiento y Control Interno ▪ Economía del Riesgo y la Información ▪ Gerencia del Riesgo y de la Prevención de Desastres ▪ Gestión de Riesgos Financieros ▪ Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres. ▪ Administración de Riesgos y Seguros. ▪ Derechos Humanos (agregar) ▪ Administración de Riesgos ▪ Gestión de Riesgos de Desastres
--	--	--

Temas de Interés para el Concejo de Bogotá D.C.	Programas Académicos (Técnicos y Pregrados)
	<ul style="list-style-type: none"> ● Administración de Empresas ● Administración de Negocios ● Administración de Negocios Internacionales ● Administración de Sistemas Informáticos ● Administración del Medio Ambiente ● Administración Financiera



- Administración Industrial
- Administración Pública
- Administración En Gerencia Y Producción
- Bibliotecología
- Ciencia De La información - Bibliotecología
- Ciencia Política y Gobierno
- Ciencias Políticas
- Comunicación Publicitaria
- Comunicación Social
- Comunicación Social y Periodismo
- Contaduría Publica
- Contaduría Pública y Finanzas Internacionales
- Derecho
- Economía
- Economía y Negocios Internacionales
- Filosofía
- Finanzas y Comercio Exterior
- Finanzas y Comercio Internacional
- Finanzas y Relaciones Internacionales
- Gerencia de La Seguridad Y Análisis Sociopolítico
- Gestión y Desarrollo Urbano
- Historia
- Ingeniería Administrativa
- Ingeniería Civil
- Ingeniería de Sistemas y Computación
- Ingeniería Telemática y afines
- Ingeniería en Energías
- Ingeniería Financiera
- Ingeniería Financiera y de Negocios
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Matemática
- Ingeniería Agrícola, Forestal y afines
- Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
- Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines
- Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines
- Ingeniería Biomédica y afines
- Ingeniería Electrónica y afines
- Ingeniería en Telecomunicaciones y afines
- Lenguajes y Estudios Socioculturales
- Mercadeo y Negocios Internacionales
- Mercadeo y Publicidad



	<ul style="list-style-type: none">● Negocios Internacionales● Periodismo● Periodismo y Opinión Pública● Psicología● Publicidad● Relaciones Internacionales● Sociología● Trabajo Social● Emprendimiento e innovación pública
--	---

